



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 367-2020-MPP/GM

Paita, 21 de setiembre del 2020

VISTO: El Informe N° 008-2020-SUPERVISOR/MPP/ADF de fecha 16 de julio del 2020, presentado por el Ing. Civil Alberto Dávila Farfán – Consultor de la Obra respecto a la Ampliación Excepcional de Plazo de la consultoría de la Obra **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA URBANIZACIÓN ISABEL BARRETO I ETAPA DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la **DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD**: Alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, tiene por finalidad, desarrollar los alcances y procedimientos para implementar las medidas dispuestas en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, destinadas exclusivamente a la reactivación de los contratos de obra y sus respectivos contratos de supervisión, que se encuentran paralizadas por efecto del Estado de Emergencia Nacional, declarado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias; cuyo objeto es establecer disposiciones generales y específicas que, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, regulen: i) El alcance y los efectos económicos del procedimiento excepcional de ampliación de plazo, y de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestas por los sectores competentes. ii) El procedimiento para la solicitud y entrega de adelantos, y, iii) Procedimiento para la implementación de las medidas sectoriales dispuestas con posterioridad a la aprobación de la ampliación excepcional de plazo. [...]

Que, la **DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD**, establece en el numeral 7.1.1. Que, el ejecutor de obra debe presentar a la Entidad contratante, en forma física o virtual, los documentos indicados en el numeral a) de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de ocurridos los siguientes eventos: 1) Culminación de la inmovilización social dispuesta en el marco del Estado de Emergencia, y/o, 2) La notificación al contratista de la autorización de reanudación de actividades en la obra, por la a autoridad competente, según el procedimiento y requisitos dispuestos en las normas sectoriales.

Que, con fecha 10 de octubre del 2019, se firma el Contrato N° 021– 2019–MPP–SC-1 entre la Municipalidad Provincial de Paita y el Consorcio VIAL NORTE, para la ejecución de la de Obra **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA URBANIZACIÓN ISABEL BARRETO I ETAPA DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA"**, por el monto total de S/. 3'809,957.96 (Tres Millones Ochocientos Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 97/100 Soles), que incluye todos los impuestos.

Que, mediante el documento del visto, el Ing. Alberto Dávila Farfán – Consultor de la Obra presenta a la Municipalidad Provincial de Paita, la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo de la Consultoría de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA URBANIZACIÓN ISABEL BARRETO I ETAPA DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA"**.



Juntos gobernamos mejor



Que, mediante Informe N° 012-2020-SUPERVISOR/MPP/ADF de fecha 29 de julio del 2020, el Ing. Civil Alberto Dávila Farfán presenta a la Municipalidad Provincial de Paíta, el levantamiento de observaciones, por lo que solicita se reconsidere a la Consultoría los pagos al personal profesional y técnico por un monto total de S/. 35,550.00 (Treinta y cinco mil quinientos cincuenta con 00/100 soles).

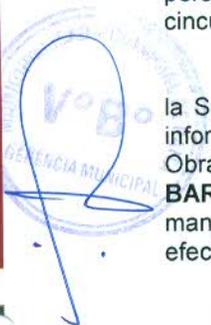
Que, mediante Informe N° 352-2020-SO/GDUyR/MPP de fecha 18 de agosto del 2020, la Subgerencia de obras informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que mediante informes y cartas presentadas el Ing. Civil Alberto Dávila Farfán Consultor – Supervisor de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA URBANIZACIÓN ISABEL BARRETO I ETAPA DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA”**, sustenta de manera adecuada la solicitud de cancelación de la Cuantificación de Gastos de Consultoría a efectos de la solicitud de ampliación excepcional de plazo, recomienda:

- La aprobación del monto de S/. 22,450.38 (Veintidós mil cuatrocientos cincuenta con 38/100 soles); por los gastos incurridos por la Consultoría del Ing. Alberto Dávila Farfán en el periodo e paralización de obra entre el 11 de junio al 14 de julio del 2020, a consecuencia de los trámites de solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo realizado por Consorcio VIAL NORTE debido a la emergencia sanitaria COVID-19.
- El monto de cuantificado está sustentado mediante recibos por honorarios emitidos en las fechas estipuladas en la Resolución Ministerial N° 116-2020-VIVIENDA y en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, en el numeral **7.6 SOBRE EL IMPACTO EN CONTRATO DEL SUPERVISOR DE OBRA** publicada en el diario oficial El Peruano donde se autorizó la reanudación de actividades en el ámbito geográfico donde se ejecutara la obra.

Se recomendando continuar con el trámite de Cancelación de los Gastos de Consultoría a consecuencia de la paralización de obra debido al trámite de solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo realizado por el Consorcio Vial Norte - Ejecutor de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA URBANIZACIÓN ISABEL BARRETO I ETAPA DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA”**; en el periodo entre el 11 de junio al 14 de julio del 2020.

Que, mediante Informe N° 0626-2020-GDUyR/MPP de fecha 19 de agosto del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informa al Gerente Municipal, que de acuerdo al análisis presentado sobre la **CUANTIFICACIÓN DE GASTOS DE LA CONSULTORÍA DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA** a consecuencia de la paralización de obra debido al trámite de solicitud de la ampliación excepcional de plazo de consultoría, por el Ing. Alberto Dávila Farfán - Supervisor de la Obra, y mediante el Informe emitido por la Subgerencia de Obras, se recomienda lo siguiente:

- La aprobación del monto de S/. 22,450.38 (Veintidós mil cuatrocientos cincuenta con 38/100 soles), por los gastos incurridos por la Consultoría del Ing. Alberto Dávila Farfán en el periodo de la paralización de obra entre el 11 de junio al 14 de julio del 2020, a consecuencia de los trámites de solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo realizado por Consorcio VIAL NORTE debido a la emergencia sanitaria COVID-19.
- El monto de cuantificado está sustentado mediante recibos por honorarios emitidos en las fechas estipuladas en la Resolución Ministerial N° 116-2020-VIVIENDA y en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, en el numeral 7.6 SOBRE EL IMPACTO EN CONTRATO DEL SUPERVISOR DE OBRA publicada en el diario oficial El Peruano donde se autorizó la reanudación de actividades en el ámbito geográfico donde se ejecutara la obra.





Se recomienda proceda al pronunciamiento de la Municipalidad Provincial de Paita mediante acto resolutivo respecto de la Cuantificación de Gastos de Consultoría de Supervisión de Obra sobre la Ampliación Excepcional de Plazo de Consultoría solicitados por el Ing. Alberto Dávila Farfán - Supervisor de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA URBANIZACIÓN ISABEL BARRETO I ETAPA DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA"; en el periodo del 11 de junio al 14 de julio del 2020.

Que, mediante Informe N° 305-2020-MPP/GAJ de fecha 31 de agosto del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal, Opina que de conformidad con los argumentos antes esbozados y a los informes técnicos emitidos por la Subgerencia de Obras y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y efectuada la valoración de los documentos obrantes en el expediente, se recomienda:

Primero: Declarar **PROCEDENTE** la **CUANTIFICACIÓN DE GASTOS DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO DE CONSULTORÍA**, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA URBANIZACIÓN ISABEL BARRETO I ETAPA DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" Código Unificado N° 2199238, solicitada por el Ing. Alberto Dávila Farfán - Supervisor de la Obra.

Segundo: **CUANTIFICACIÓN DE GASTOS DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA A CONSECUENCIA DE LA PARALIZACIÓN DE OBRA DEBIDO AL TRÁMITE DE SOLICITUD DE LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO DE CONSULTORIA:**

1) **LA APROBACION** del monto de S/. 22,450.38 (Veintidós Mil Cuatrocientos Cincuenta con 38/100 Soles) por los gastos incurridos por la consultoría del Ing. Alberto Dávila Farfán en el periodo de la paralización de obra entre el 11 de junio al 14 de julio del 2020, a consecuencia de los tramites de solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo realizado por el Consorcio Vial Norte debido a la emergencia sanitaria COVID-19.

2) El monto cuantificado está sustentado mediante recibos por honorarios emitidos en las fechas estipuladas en la Resolución Ministerial N° 116-2020-VIVIENDA y en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD en el numeral 7.6. **SOBRE EL IMPACTO EN EL CONTRATO DEL SUPERVISOR DE OBRA**, publicada en el diario oficial El Peruano donde se autoriza la reanudación de actividades en el ámbito geográfico donde se ejecuta la obra.

Tercero: Notifíquese a Ing. Alberto Dávila Farfán Supervisor de obra; y Áreas Administrativas.

Por las consideraciones expuestas, y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-MPP/A, de fecha 29 de enero del 2019; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo sobre la **CUANTIFICACIÓN DE GASTOS DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN** de obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA URBANIZACIÓN ISABEL BARRETO I ETAPA DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" Código Unificado N° 2199238, conforme al siguiente detalle:

1) **LA APROBACION** del monto de S/. 22,450.38 (Veintidós Mil Cuatrocientos Cincuenta con 38/100 Soles) por los gastos incurridos por la consultoría del Ing. Alberto Dávila Farfán en el periodo de la paralización de obra entre el 11 de junio al 14 de julio del 2020, a consecuencia de los tramites de solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo realizado por el Consorcio Vial Norte debido a la emergencia sanitaria COVID-19.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

ARTICULO 2° HAGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Ing. Alberto Dávila Farfán – Supervisor de Obra, y Áreas Administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
M. Zapata
ABOG. MOISES ALEJANDRO ZAPATA HERRERA
GERENTE MUNICIPAL

